

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE****Decreto Foral 47/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que modifica el Decreto 16/2016, de 9 de febrero, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte**

El Decreto Foral 16/2016 del Consejo de Diputados de fecha 9 de febrero aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

El punto 2 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, establece que los decretos de estructura orgánica y funcional de los departamentos determinarán las unidades administrativas encargadas de ejercer las funciones establecidas en esta Norma Foral.

El Departamento de Euskera, Cultura y Deporte propone que sea la Secretaría Técnica del mismo quien ejerza las funciones establecidas en la Norma Foral 1/2017, para lo cual es preciso modificar el Decreto 16/2016 añadiendo a los artículos 8 y 20 un nuevo apartado.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**DISPONGO**

Primero. Adicionar al artículo 8- Funciones genéricas de los/as jefes/as de las unidades administrativas del Decreto 16/2016 del Consejo de Diputados de fecha 9 de febrero que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte un nuevo apartado h, que desplaza a la anterior función h, que pasa a ser la i.

**“Artículo 8. Funciones genéricas de los/las jefes/as de las unidades administrativas**

h. Prestar la máxima colaboración a la unidad administrativa del Departamento que asuma las funciones asociadas a la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.”

Segundo. Adicionar al artículo 20- Servicio de Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte del Decreto 16/2016 del Consejo de Diputados de fecha 9 de febrero que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, un nuevo apartado i).

**“Artículo 20. Servicio de Secretaría Técnica de Euskera, Cultura y Deporte**

i) Gestionar la evaluación de las políticas públicas, la transparencia y la participación ciudadana en las materias competencia de su departamento en los términos previstos en la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio, Histórico de Álava.”

Disposición Final. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de agosto de 2017

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Euskera, Cultura y Deporte*

**IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE**